



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 702-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 17 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N° 838-2023-MDJCC-A emitido por el Despacho de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2023 que contiene el Informe N° 187-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 17 de octubre de 2023 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 0556-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 17 de octubre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 1538-2023-GAF-MDJCC-A de fecha 17 de agosto de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 0818-2023-JL-GAF-MDJCC-A de fecha 16 de octubre de 2023 del Jefe de la Unidad de Logística, solicitando aprobación de la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en lo referente a las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales, estas se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-MDJCC de fecha 06 de enero de 2023 se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo correspondiente al ejercicio Fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 702-2023-MDJCC/A

Que, en el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N° 1538-2023-GAF-MDJCC-A, de fecha 17 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas emite a la Gerencia Municipal el Informe N° 0818-2023-UL-GAF/MDJCC-A del Jefe de la Unidad de Logística de acuerdo a los argumentos desarrollados en dicho informe, el mismo que traslada previa evaluación y conformidad solicitando la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, con la Exclusión de Un (01) procedimiento de selección, el cual describe en el Anexo 01 el cual adjunta;

Que, mediante Opinión Legal N° 0556-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 17 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara Procedente la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2023, con la Exclusión de Un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 187-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 17 de octubre de 2023 la Gerencia Municipal previa revisión emite los actuados al Despacho de Alcaldía, con su opinión favorable para la aprobación de la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 838-2023-MDJCC-A de fecha 17 de octubre de 2023 el Despacho de Alcaldía autoriza la aprobación de la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, correspondiente al Año Fiscal 2023;

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **SÉPTIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, correspondiente al Año Fiscal 2023, a efectos de incluir Un (01) Procedimiento de Selección, según Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución y se detalla a continuación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 702-2023-MDJCC/A

PROCEDIMIENTOS A INCLUIR

N° DE REFERENCIA	PROCESO DE SELECCIÓN A INCLUIR	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL AL TOTAL S/.	FTE. DE FTO.	FECHA DE CONVOCATORIA
9	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO AUCAYACU, EN EL SECTOR 27 DE MAYO Y BARRIO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (DECRETO DE URGENCIA N°032-2023)	SERVICIO	S/ 782, 075.34	00-RECURSOS ORDINARIOS	OCTUBRE

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Logística y demás áreas competentes de la Municipalidad, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
[Firma]
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE